

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente MU-133/2001 iniciado para la delimitación de la denominada Iglesia de Santa María Magdalena en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno.

Por Resolución de 17 de abril de 2001 del Director General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de mayo de 2001, se inició un procedimiento para la delimitación de la denominada Iglesia de Santa María Magdalena, y su entorno, en Zaragoza.

En dicho procedimiento se acordó la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, se procedió a la modificación del entorno del mencionado Bien de Interés Cultural publicado en el BOA de 11 de mayo de 2001 y se acordó sustituirlo por el que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la

resolución del procedimiento administrativo, por ser desconocidos e ignorar el lugar de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con los Expedientes relacionados en el anexo de la presente Resolución, acuerda:

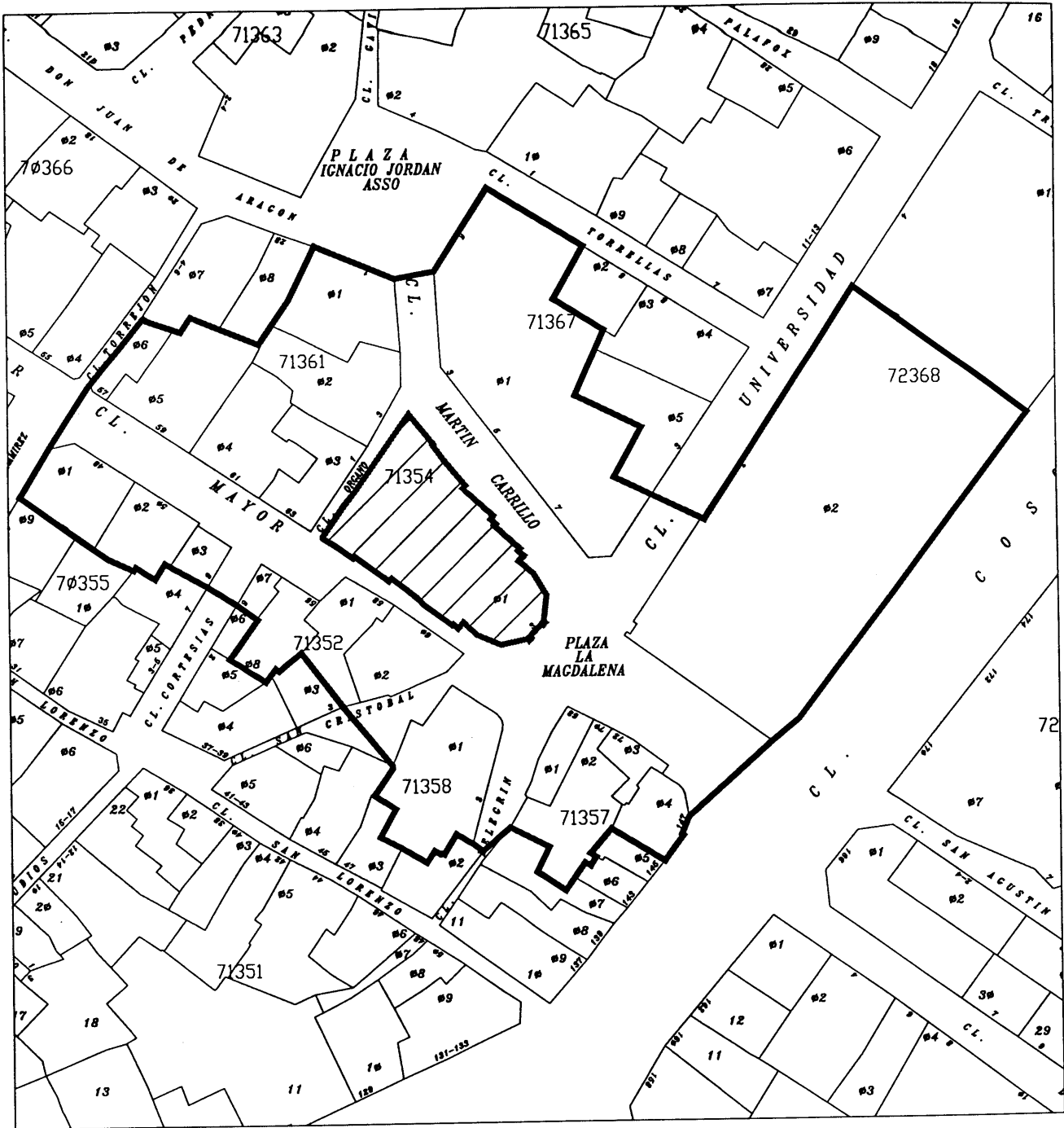
Primero.—Modificar la delimitación provisional del entorno de la denominada Iglesia de Santa María Magdalena, en Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de mayo de 2001 y sustituirla por la que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrán examinar el correspondiente Expediente Administrativo en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Puerta 0, Planta Primera, Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zaragoza y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANEXO
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO



 ZARAGOZA
IGLESIA DE LA MAGDALENA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| Manzana.....71361 | Fincas1 a 6 |
| Manzana.....70355 | Fincas1 a 3 |
| Manzana.....71352 | Fincas1, 2, 7 y 8 |
| Manzana.....71358 | Finca.....1 |
| Manzana.....71357 | Fincas1 a 4 |
| Manzana.....72368 | Finca.....2 |
| Manzana.....71367 | Finca.....1 |

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.